algazi pan

Los dichos señores loaron y aprovaron a la ayencia que dieron al martes pasado en señora Santa Catalina con Alfonso Algazi sobre lo del pan que se de traher a mercar y vender en esta cibdad

tragineros

obligo

Lo mismo quinze dias del dicho mes de otubre del dicho año de mill e quinientos e tres años Gonçalo Rufete su nalo y truxo por sus gagineros para que el pescado que matare en el albufera y mares de esta cibdad con su arte a Berenguer y a Juan de Valençia y a Alonso Gomez y a Bartolome Lopez vesinos de la dicha cibdad los quales juraron en forma de traher todo el pescado que el dicho Gonçalo Rufete y sus compañeros les dieren a esta cibdad y a la pescaderia de ella y no a otra parte alguna so pena de dos mill maravedis y de perder el pescado

de eso

mismo

Estos dias los dichos Juan de Valençia y Alonso Gomez y Bartolome Lopez gagineros vesinos de la dicha cibdad concertaron de tirar y traer el pescado que el dicho Gonçalo Rufete y los de la dicha su arte sacaren al precio con las condiçiones y de la misma forma y manera que de ayan esta concertado con sus gagineros a Alvaro en el precio del pescado como en el precio del pan como en todas las cosas todo el tiempo que el dicho Gonçalo Rufete y la dicha su arte pescare este año en la dicha albufera y mares a lo qual cumplir se obligaron por sy y sus bienes etc. e el dicho Gonçalo Rufete primero de noviembre quinze las dichas tardes es entendido que han de ser obligados de traher dos cargas cada semana y no mas que no quisieren tragar Rodrigo de Palazuel o Alonso de Palomares o Gonçalo Rodriguez vesinos de la dicha cibdad de Murcia

Concejo

martes. Diez e siete dias del dicho mes de otubre e del dicho año de mill e quinientos e tres años fueron ayuntados a concejo en la sala de la casa de la corte de la dicha cibdad segun que a costumbre al muy virtuoso e discreto señor el licenciado Diego Romano mayor que fue e justicia en la dicha cibdad de Murcia y en la noble cibdad de Loiça e sus yguales Pedro Rey e Juan Ximenez Sanchez e Juan de Solna e Lope Alonso de Loiça e Juan de Ortega de Cabiles